



**D<sup>a</sup> OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día trece de mayo de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**2º.- HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAPITULO IV Y VI (MC 10.2020.1T PLENO).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa, en su sesión de 5 de mayo, en la que EXPONE:

Se ha elaborado expediente de modificación de créditos nº 10.2020.1 T (PLENO) por el que se propone transferencia de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS **(1.250.000,00 €)**.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley; las Bases de Ejecución de los Presupuestos y el Informe de la Sra. Interventora Nº 191 I.I 057/2020, de 27 de abril de 2020.

Esta modificación viene motivada por las consecuencias que se han derivado de la crisis sanitaria producida por el COVID19 y de las medidas adoptadas tras la declaración del estado de alarma, consecuencias que se manifiestan en la economía y en las familias, lo que hace necesario consignar créditos por un lado, para conceder subvenciones a las empresas de la localidad para impulsar la actividad económica en nuestro término municipal como apoyo al tejido productivo y, por otro lado, para incrementar la consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria de ayudas de emergencia social para poder atender a las necesidades básicas de las familias.

Según la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con carácter general se suspenden los plazos administrativos. No obstante, en este procedimiento no se suspenden los plazos para la tramitación de este expediente puesto que su continuidad se considera indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición, por el siguiente motivo:

Los procedimientos económico-presupuestarios y contables son necesarios para dar cobertura financiera a los expedientes administrativos de contenido económico que se tramitan. Y en especial, los procedimientos para la aprobación y pago de las facturas, ayudas o subvenciones, se consideran indispensables para la protección del interés general porque con ellos se consigue inyectar liquidez en el sistema, en estos difíciles momentos de alarma sanitaria con graves consecuencias en la economía del país.

Todo ello, teniendo en cuenta que además, el Servicio de Intervención ha sido declarado servicio básico esencial de este Ayuntamiento según la Instrucción nº 4 de 30/03/2020 del Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP/C'S)  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 2 (VOX)  
-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la continuación de este procedimiento administrativo, de conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo motivos manifestados en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos MC10.2020-1T (PLENO) por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo IV y VI, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A) AUMENTO EN GASTOS:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
41 4390 48000	Otras transferencias. Promoción económica tejido empresarial. Covid19	1.000.000,00
42 23121 48000	Emergencia social	250.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>

B) DEDUCCIONES EN GASTOS:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
31 34205 62200	Nuevo pabellón deportivo	1.100.000,00
42 15200 48900	Ayudas vivienda habitual	150.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>

**TERCERO:** Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones:

.../...

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE